



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 230-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 ABR 2021

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de junio de 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0324-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0322-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de junio de 2020, se designó a la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, en el cargo estructural de Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0324-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 09 de junio de 2020, se encargó a la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, en las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, en adición a sus funciones de Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración del mencionado Hospital del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la precitada profesional en el cargo estructural de Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, y del encargo en las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del mencionado Hospital del Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 230 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 ABR 2021

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación de la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, en el cargo estructural de Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana del Gobierno Regional Piura; debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo de la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, en las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana del Gobierno Regional Piura; debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.

GOBERNADOR REGIONAL